



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ el abogado (a) NADIA NINOSKA MOREIRA VALLADARES, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada COMPAÑÍA AVÍCOLA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (CADECA, S.A. DE C.V.), de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAS-707-2023, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la abogada NADIA NINOSKA MOREIRA VALLADARES, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada COMPAÑÍA AVÍCOLA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. (CADECA, S.A. DE C.V.), con RTN [REDACTED], presentó escrito denominado "SE PRESENTAN MEDIOS DE PRUEBAS DOCUMENTALES." el cual corre agregado a folio siete (7) del expediente de mérito en el que designa la ubicación de los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba designados propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). 4) Una vez notificada la presente providencia, remítase a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; Artículo 251 del Código Procesal Civil; y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA Secretario General". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG